

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVIII - N° 3549

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Enero de 2.003.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2730

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 204.401/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, solicita refuerzo del Presupuesto mensual, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) correspondiente al mes de Noviembre del año 2002 y que serán destinados a la Dirección de Administración de Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas contraídas por servicios brindados a pacientes derivados por ese Ministerio en Capital Federal;

Que se deberá rendir cuenta documentada de su inversión, atento a las legislaciones vigentes;

Que hallándose incluido el trámite dentro del Eje Operativo C.A.S.V. (Cobertura Asistencial a Sectores Vulnerables) del Plan GE.SOL (Gestión Solidaria), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 y 689/98 (Segunda Etapa), y de acuerdo al informe e imputación de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fojas 1, es procedente el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen N° 824/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 03;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el Presupuesto correspondiente al mes de Noviembre del año 2002, en la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales, destinados a Casa de Santa Cruz, a los fines de regularizar deudas por servicios brindados a pacientes derivados por este Ministerio a Capital Federal.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** la transferencia del monto citado en el Artículo anterior, desde la Tesorería General de la Provincia, a favor del Director y/o Tesorero de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, para ser girados a Casa de Santa Cruz, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Hospitalarias y/o Benéficas (Acción Sanitaria), del Presupuesto 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Tesorería General

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

de la Provincia, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2731

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 692.248/99 y adjunto CPE. N° 695.017/00 (2 Cuerpos), elevados por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se interpuso Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 1572/02, por el que se rechaza el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Adriana Elizabeth TOREA;

Que la presentante reclamaba las diferencias salariales, la rectificación de haberes que percibe y corregir las liquidaciones de las horas cátedras nacionales transferidas a la Provincia;

Que la Fiscalía de Estado intervino, analizando acabadamente el planteo de la recurrente indicando que por Convenio de Transferencia, la Provincia asumió el cargo de abonar el personal transferido una retribución total no inferior a la que la Nación abonaba a su personal, y adquirió el compromiso de respetar al personal el quantum salarial que percibían los docentes al momento de la transferencia, por lo que dichos salarios se rigen las leyes provinciales;

Que en ese sentido, los agentes transferidos que al momento de ingreso al régimen provincial tenían en Nación una remuneración mayor, perciben las diferencias remunerativas como adicional por transferencia (Código 397);

Que de conformidad al Artículo 8° - Inciso b) de la Ley N° 24.049, los docentes perciben por todo concepto, una retribución no inferior a la que percibía al momento de la transferencia de los establecimientos educacionales a la órbita provincial. Es decir, que desde ese momento ya no existen horas nacionales, ya que todas las horas son provinciales, preservando la inalienabilidad de la remuneración de los trabajadores equiparando las remuneraciones nacionales con las provinciales;

Que en consecuencia y conforme a la normativa vigente aplicable a los autos, corresponde rechazar el Recurso impetrado por la docente Adriana Elizabeth TOREA;

Por ello y atento al Dictamen N° 123/02, emitido

por Fiscalía de Estado, obrante a fojas 584/586;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Reclamo interpuesto por la señora Adriana Elizabeth TOREA (D.N.I. N° 14.012.594) contra el Decreto N° 1572/02, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE**, a la docente Adriana Elizabeth TOREA (D.N.I. N° 14.012.594).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2737

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 601.557/02, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo y por Decreto N° 1461 de fecha 28 de Mayo de 2002, se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 748,75), en concepto de impuestos municipales del Colegio Secundario Provincial N° 21 de la mencionada localidad;

Que se ha incurrido en un error involuntario, al afectar el gasto con cargo a la PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, ya que corresponde a Impuestos, Derechos y Tasas, debiendo asimismo, incluirse como parte integrante del Instrumento Legal, el Anexo en el cual figura el detalle de las facturas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la modificación parcial del citado Instrumento Legal, en su primer Considerando y Artículo 2° y 3°;

Por ello a la Nota de S.L. y T-N° 2141/02, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCLUIR** en el Decreto N° 1461 de fecha 28 de Mayo de 2002, en su primer considerando y Artículo 2°, "... cuyo detalle como Anexo forma parte integrante del presente..."-

Artículo 2°.- **MODIFICAR** parcialmente el Decreto N° 1461 de fecha 28 de Mayo de 2002, en su Artículo 2°, ante lo expuesto en los considerandos del presente, donde dice: "PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones", deberá decir: "PARTIDA SUBPARCIAL: Impuestos, Derechos y Tasas".-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Consejo Provincial de Educación ( Dirección de Contabilidad Presupuestaria) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Arqº. Julio Miguel De Vido

#### DECRETO Nº 2738

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-Nº 699.253-01, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el docente Walter AGUIRRE contra la Resolución Nº 813-02 emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante la misma se rechaza la impugnación interpuesta por el citado contra la designación de la docente María Ramona CORDARO en el cargo de Directora Suplente de la Escuela E.G.B. Nº 58 de la localidad de Río Gallegos;

Que desde el punto de vista formal, la presentación resulta procedente habiendo sido impetrada en tiempo útil;

Que se agravia el recurrente al entender que el cargo de Director del establecimiento mencionado le correspondía por las razones de hecho y de derecho que expone, tanto en la presentación que nos ocupa como en una serie de impugnaciones presentadas a lo largo de todo el tramitatorio;

Que respecto al reclamo del docente AGUIRRE, se han expedido en forma coincidente por la negativa, las distintas áreas competentes del área educativa, ante las cuales el nombrado instó la vía recursiva así como innumerables planteos de nulidad. No obstante ello, corresponde en esta instancia analizar la situación del interesado a fin de garantizar sus derechos;

Que se agravia el quejoso esgrimiendo una serie de irregularidades respecto a la designación de la docente CORDARO y, como consecuencia de ello, ataca de nulidad tanto el acto administrativo que formalizó tal designación así como los sucesivos instrumentos que fueron resolviendo sus presentaciones recursivas. Pretende que se revoquen los instrumentos dictados de acuerdo a lo preceptuado por los Artículos 14º y 17º de la Ley Nº 1260 de Procedimiento Administrativo y, consecuentemente, se lo designe en el cargo de Director de la E.G.B. Nº 58;

Que los instrumentos legales recurridos cuentan con los elementos esenciales para ser considerados actos administrativos regulares, que no han impedido en ningún momento el derecho a la defensa, el de ofrecer pruebas ni ninguno de los derechos consagrados constitucionalmente, recordando que ninguno de ellos es absoluto y que deben ser ejercidos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio;

Que por consiguiente, de declarar la nulidad de los actos atacados nos encontraríamos frente a una resolución de nulidad por la nulidad misma, contrariando todas y cada una de las normas y principios aplicables, cuyo resultado carecería de eficacia a los fines pretendidos;

Que en el caso particular que nos ocupa, debemos circunscribirnos a lo dispuesto por el Estatuto del Docente vigente en el ámbito provincial por imperio de la Ley Nº 1023, su reglamentación, legislación nacional y provincial complementaria;

Que en ese orden debemos señalar que la docente CORDARO fue designada en el cargo de Directora del establecimiento en virtud de lo establecido en el Artículo 89º del Estatuto del Docente, norma que integra el Capítulo XXIII de dicha pieza jurídica, que trata específicamente: "De los Interinatos y Suplencias" y si bien es cierto que remite al Artículo 77º que se ubica en el Capítulo XXIII "De los Ascensos", éste será de aplicación subsidiaria y en lo que le sea compatible, toda vez que se refiere a los ascensos y designaciones por concurso para el desempeño de cargos titulares y no interinos o suplentes como en el caso de autos;

Que en el mismo sentido debe interpretarse el Punto IV del Decreto Nº 8188/59 reglamentario del Artículo 89º ya señalado de la Ley Nº 14.473, concluyendo que los docentes titulares no están excluidos de aspirar al desempeño de interinatos y/o suplencias, pero tampoco le otorga preferencia al carácter de titular, por lo que al momento de cubrir un cargo interino o suplente, tanto titulares como interinos serán clasificados con idéntico criterio y en un pie de igualdad;

Que por otra parte, los Puntos V y VI de la misma reglamentación establecen que en todos los casos la designación de interino o suplente recaerá en el docente mejor clasificado en el establecimiento de la jerarquía inmediata inferior a la del cargo por cubrir y deberá encontrarse en ejercicio efectivo del cargo;

Que el ejercicio efectivo del cargo inmediato inferior, solo es un requisito mas entre los exigidos para cubrir el cargo inmediato superior de Director, siendo irrelevante el ejercicio del primero si no está acompañado de las otras condiciones que ordena la norma estatutaria, por lo que va de suyo que, el solo hecho de la titularidad, no puede erigirse en un privilegio por sobre todos los demás docentes, teniendo en cuenta que el cargo a cubrir revestía el carácter de suplente. Por lo tanto, a modo de conclusión puede afirmarse que, si bien el docente AGUIRRE se desempeña en el cargo de Vicedirector Titular del Tercer Ciclo de Educación General Básica, resulta erróneo pretender darle a su titularidad un rango de condición excluyente del que carece para acceder al cargo de Director Suplente;

Que el recurrente solicita la aplicación del Artículo 116º del Estatuto del Docente, el cual resulta inaplicable al caso de autos. Ello así teniendo en cuenta que tal dispositivo se encuentra en el Título III "Disposiciones Especiales para la Enseñanza Media", nivel educativo en el cual no se desempeña el docente AGUIRRE;

Que lo señalado no hace más que reafirmar que la designación de la docente CORDARO resulta ajustado a derecho, por ser la aspirante mejor ubicada en el orden de mérito del listado de puntaje elaborado por la Junta de Clasificación de Educación General Básica, encontrándose al momento del ofrecimiento del cargo en ejercicio efectivo del cargo de Vicedirectora del Establecimiento;

Que por todo lo expuesto y no existiendo nuevos elementos que permitan revertir los argumentos ni las decisiones adoptadas en el ámbito educativo, corresponde no hacer lugar al Recurso de Alzada intentado;

Por ello y atento al Dictamen Nº 61-02, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72/74;

#### EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETATA:

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el Docente Walter AGUIRRE (D.N.I. Nº 14.338.592) contra la Resolución Nº 813-02 emitida por la Presidencia del Consejo Provincial, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE** al interesado en el domicilio constituido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Arqº. Julio Miguel De Vido

#### DECRETO Nº 2739

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.-

#### VISTO:

El Expediente CPE-Nº 697.068/01, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, por la suma total de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.237,37)**;

Que dicho gasto corresponde a suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares privados, durante los meses de Octubre y Diciembre del año 2000, por lo que corresponde reconocer y apropiar al Ejercicio vigente;

Que el presente trámite se encuadra en lo establecido en el Artículo 43º de la Ley Nº 263 de Educación, referente a subvenciones;

Que al haberse instrumentado por Decreto Provincial Nº 1667/96, la implementación de la denominada "Cuenta Unica del Tesoro", los pagos se realizarán a través de la Tesorería General de la Provincia;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-Nº 2140/02, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48;

#### EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DECRETATA:

Artículo 1º.- **RECONOCERSE Y APROPIARSE** al Ejercicio vigente, el gasto originado en Ejercicio vencido.-

Artículo 2º.- **ABONESE**, la facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, por la suma total de **PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE (\$ 12.237,37)**, en concepto de suministro de energía eléctrica a establecimientos escolares privados, durante los meses de Octubre y Diciembre de 2000, cuyo detalle como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **ABONESE**, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a la citada Empresa el importe total antes mencionado.-

Artículo 4º.- **AFFECTASE**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales, del Ejercicio 2002.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- Pase al Consejo Provincial de Educación (Dirección Provincial de Administración Presupuestaria) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Arqº. Julio Miguel De Vido

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO Nº 2732

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.-

**REINTEGRASE** a sus funciones a partir del día 01 de Noviembre del año 2002, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional, don Waldo José María FARIAS.-

#### DECRETO Nº 2733

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.- Expediente CPE-Nº 604.736/02.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Noviembre de 2002, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 17, doña Alicia CUEVAS (D.N.I. Nº 11.649.502), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO Nº 2734

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.- Expediente C.P.E. Nº 602.937/02.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE**, al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS**

**DIECISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 817,48)** a favor de la señora Lilia Antonia **REYNOSO** (D.N.I. N° 5.708.837) en concepto de Liquidación Final, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**ABONESE**, a la señora Lilia Antonia **REYNOSO** (D.N.I. N° 5.708.837) la suma de **PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 733,17)**.-

**AFFECTASE**, el gasto al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Media de Adultos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCIÓN: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2735**

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.-  
Expediente C.P.E. N° 602.937/02.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE**, al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 138,96)** a favor del señor Víctor Hugo **ALCARAZ** (D.N.I. N° 18.160.311) en concepto de Liquidación Final.-

**ABONESE**, al señor Víctor Hugo **ALCARAZ** (D.N.I. N° 18.160.311) la suma de **PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 124,64)**.-

**AFFECTASE**, el gasto al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Educación General Básica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCIÓN: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Docente, del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2736**

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.-  
Expediente CPE-N° 603.840/02.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero la liquidación en concepto de pago de adicional por antigüedad adeudada a la agente dependiente del Consejo Provincial de Educación, señora Clara Ramona **REARTE** (L.C. N° 5.760.027) - Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 14, por el período comprendido entre los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2001, más el proporcional de Sueldo Anual Complementario correspondiente.-

**ABONAR**, a la agente Clara Ramona **REARTE** la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$ 193,05)**.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 277,95)**, será atendido con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Media de Adultos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCIÓN: Educación Elemental - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - del Ejercicio 2002.-

**DECRETO N° 2740**

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.124/02.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que, los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Contratada, Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795 - Carrera Profesional Sanitaria, Doctor Vicente César **GONZALEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.450.380), lo han sido en el carácter de riesgosos, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° inciso a) de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782, por el desempeño de sus tareas como Médico Psiquiatra en el Centro de Salud Mental

durante el período comprendido entre el 1° de Febrero de 1995 y hasta el día de la fecha.-

**DECRETO N° 2741**

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2002.-  
Expediente MAS-N° 203.937/02.-

**MODIFICASE** el Decreto N° 2463 de fecha 27 de Septiembre de 2002 debiendo considerarse la contratación de la señora Luisa Rudecinda **BEROISA** (D.N.I. N° 10.415.886), a través de la Subsecretaría de Salud Pública, para cumplir funciones como Administrativa en el Hospital Seccional de Los Antiguos, desde el día 1° de Octubre al 31 de Diciembre de 2002, en base a la misma Categoría que se indicaba en dicho Instrumento Legal y en el Agrupamiento: Administrativo, modificándose en consecuencia el gasto total de la mencionada contratación de servicios el que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.463,35)** en el ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCIÓN: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

**PREADJUDICACIONES****EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Tipo:** Licitación Privada N° 07/2002  
**Ejercicio:** 2002

**Clase:** Etapa Unica Nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente N°:** 5J02-1593/5  
**Rubro comercial:** Alimentos

**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS - PROVISION 1er TRIMESTRE AÑO 2003

Oferente	Total Adjudicado
PROVEEDORA DEL SUR DE VICENTE GINO ZINNI	\$ 18.289,90
HERMOSO CARLOS ALBERTO	\$ 43.846,25
DISTRIBUIDORA MANANTIAL TRADING & CO	\$ 14.688,50
DELLE DONNE Y CIA SRL	\$ 5.655,70
CHEMILE JUAN JOSE	\$ 2.300,30
P-1	

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Tipo:** Licitación Privada N° 08/2002  
**Ejercicio:** 2002

**Clase:** Etapa Unica Nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente N°:** 5J02-1594/5  
**Rubro comercial:** Alimentos

**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE POLLOY HUEVOS - PROVISION 1er TRIMESTRE AÑO 2003

Oferente	Total Adjudicado
HERMOSO CARLOS ALBERTO	\$ 35.617,80
LA GANADERA NUEVA ESCOCIA	\$ 97.229,46
P-1	

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Tipo:** Licitación Privada N° 09/2002  
**Ejercicio:** 2002

**Clase:** Etapa Unica Nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente N°:** 5J02-1598/5  
**Rubro comercial:** Alimentos  
**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE MATERIA PRIMA PARA PANADERIAS - PROVISION 1er TRIMESTRE AÑO 2003

Oferente	Total Adjudicado
PROVEEDORA DEL SUR DE VICENTE GINO ZINNI	\$ 19.799,80
HERMOSO CARLOS ALBERTO	\$ 33.560,30
DISTRIBUIDORA MANANTIAL TRADING & CO	\$ 20.217,18
P-1	

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Tipo:** Licitación Pública N° 13/2002  
**Ejercicio:** 2002

**Clase:** Etapa Unica Nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente N°:** 5J02-1592/5  
**Rubro comercial:** Alimentos  
**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS - PROVISION 1er TRIMESTRE AÑO 2003

Oferente	Total Adjudicado
ACTEAL S.A.	\$ 256.910,08
HERMOSO CARLOS ALBERTO	\$ 206.557,04
P-1	

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Tipo:** Licitación Pública N° 14/2002  
**Ejercicio:** 2002

**Clase:** Etapa Unica Nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente N°:** 5J02-1595/5  
**Rubro comercial:** Alimentos  
**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE VIVERES SECOS - PROVISION 1er TRIMESTRE AÑO 2003

Oferente	Total Adjudicado
ACTEAL S.A.	\$ 167.872,64
HERMOSO CARLOS ALBERTO	\$ 89.312,16
P-1	

**EJERCITO ARGENTINO  
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**Tipo:** Licitación Pública N° 15/2002  
**Ejercicio:** 2002

**Clase:** Etapa Unica Nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente N°:** 5J02-1596/5  
**Rubro comercial:** Alimentos  
**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE PRODUCTOS CARNICOS - PROVISION 1er TRIMESTRE AÑO 2003

Oferente	Total Adjudicado
LA GANADERA NUEVA ESCOCIA	\$ 369.618,84

HERMOSO CARLOS ALBERTO. \$ 125.407,02  
P-1

PRODUCTOS DE PANADERIA - PROVISION 1er  
TRIMESTRE AÑO 2003

**EJERCITO ARGENTINO**  
**COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO**  
  
**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**  
**Tipo:** Licitación Pública N° 16/2002  
**Ejercicio:** 2002  
**Clase:** Etapa Unica Nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente N°:** 5J02-1597/5  
**Rubro comercial:** Alimentos  
**Objeto de la contratación:** ADQUISICION DE

Oferente	Total Adjudicado
DISWORKING S.R.L.	\$ 122.507,10
HERMOSO CARLOS ALBERTO	\$ 15.427,34
PANADERIA EL ABUELO JULIOS de José María Jamad	\$ 15.214,15
DELLE DONNE Y CIA SRL	\$ 97,50
ACTEAL S.A.	\$ 387,20
ZINNI MARIA NATALIA	\$ 353,70
PANIFICADORA LA HISPANA de P-lacios Carlos	\$ 291,00
SUCESION DOMINGO PELLERITE P-1	\$ 73,60

## CONCURSO PUBLICO

Provincia de Santa Cruz  
**"PLAN CUATRIENAL EN MARCHA"**  
**FOMICRUZ S.E.**  
Concurso Público N° 24/2003  
Expediente N° 151.058/03

**Objeto:** Adquisición de 5.000 Guardapolvos Escolares y, 4.000 Equipos Deportivos.

**Características:** Item 1) 5.000 Guardapolvos Escolares, Blancos Unisex con doble hilera de botones. Confeccionado en tela POPLIN, con la siguiente composición: 65 % DE POLIESTER Y 35 % DE ALGODON, con proceso antimancha y preencogido cuello solapa, con martingala y manga recta sin puño doble costura de primera calidad.- Cada prenda deberá tener información sobre lavado, planchado y talle de la misma.

Item 2) 4.000 Equipos Deportivos.

Confeccionado en algodón 60% y Poliéster 40%, tejido punto exterior JERSEY, interior POLIESTER (ESMERILADO) Cara interna, CCLOR: azul y/o verde y/o gris y/o bordo.  
**COMPUESTO POR:**

Buzo manga larga con puño y cuello tejido en RIBB al tono de la prenda. Armande en OVERLOCK de 3 o 5 hilos, Cuello y puño en collareta o con tapa costura, utilizando hilo POLIESTER al 100 % del tono. Pantalón largo con bota manga recta armado en OVERLOCK de 3 a 5 hilos utilizando hilo POLIESTER al 100 % al tono, con elástico en la cintura de 3,5 cm y bolsillos laterales. Cada prenda deberá tener información sobre lavado, Planchado y talle de la misma.

**Lugar de adquisición y vista del Pliego:** FOMICRUZ S.E.

Sita en Alberdi 643 - Río Gallegos-Santa Cruz- y, 25 de Mayo 277 1° Piso Capital Federal. De Lunes a Viernes de 13 a 19 Hs.

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

**Fecha de apertura de ofertas:** 05 de Febrero de 2003 a las 15:00 hs.

**Valor del Pliego:** \$ 100 (Cien Pesos)

**Lugar de apertura y recepción de ofertas:** FOMICRUZ S.E.

Sede Central sita en Alberdi 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-2

## LICITACIONES

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:  
**"E.G.B. B<sup>a</sup> 2 DE ABRIL en RIO GALLEGOS"**  
**LICITACION PUBLICA N° 59/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000.- Plazo: 12 MESES  
Fecha de Apertura: 07/03/2003 a las 11 HS.  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV, RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 3.100.-  
Venta de Pliegos: A partir del 10/02/2003  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

P-2

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**  
**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**  
llama a LICITACION para la Construcción de:  
**"42 VIVIENDAS CONVIVIR AV. PERON en RIO GALLEGOS"**  
**LICITACION PUBLICA N° 79/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000.- Plazo: 12 MESES  
Fecha de Apertura: 05/02/2003 a las 11 HS.  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV, RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 3.000.-  
Venta de Pliegos: A partir del 20/01/2003  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**POR UNA NUEVA SANTA CRUZ**

**SIGAMOS TRABAJANDO JUNTOS**

P-2

### AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 116,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

## SUMARIO EDICION ESPECIAL N° 3549

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
2730 - AMPLIASE el Presupuesto del mes de Noviembre del año 2002 en \$ 100.000,00 a favor del M.A.S., destinados a Casa Santa Cruz.-	
2731 - NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por la Sra. TOREA contra el Decreto N° 1572/02.-	
2737 - INCLUIR Y MODIFICAR parcialmente el Decreto N° 1461, de fecha 28-05-02.-	
2738 - NO HACER LUGAR, al Recurso interpuesto por el Docente AGUIRRE contra la Resolución N° 813/02 del C.P.E.-	
2739 - ABONESE, la facturación presentada al cobro por S.P.S.E. de \$ 12.237,37.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
2732 - 2733 - 2734 - 2735 - 2736 - 2740 - 2741.-	Págs. 2/3
PREADJUDICACIONES	
07 - 08 - 09 - 13 - 14 - 15 - 16-CDO. VTO. CPO. EJ.-02.-	Págs. 3/4
LICITACIONES	
59 - 79-IDUV-02.-	Pág. 4
CONCURSO PUBLICO	
24-FO.MI.CRUIZ S.E.-03.-	Pág. 4